



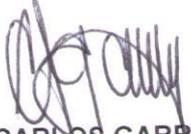
Buenos Aires, 6 de abril de 2018.

### CONVOCATORIA

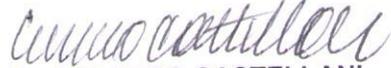
En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina ("ADIMRA"), convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día jueves 26 de abril de 2018, a las 15,30 horas, en el Salón Multimedia de la sede social, calle Adolfo Alsina N° 1609, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario General (Art. 77, inc. g);
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 113º Ejercicio comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Art. 77, inc. a);
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el 114º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 (Art. 77, inc. a);
- 4) Establecer el monto de las cuotas fijas que deban abonar los socios y en su caso, el de las contribuciones extraordinarias que deban efectuar los mismos para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales o para afrontar necesidades de la Asociación (Art.77. inc.e).
- 5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas con la elección de:
  - 5.1) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares, por un año, en reemplazo de los señores: Ulises Angel Domenichelli; Germán Medina y Walter Valenti por terminación de mandato.
  - 5.2) Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes, por un año, en reemplazo de: Ivana Taborda; Marcelo Koblecovsky; Claudio Rigl por terminación de mandato.



**Sr. CARLOS GARRERA**  
Secretario General



**Sr. ORLANDO CASTELLANI**  
Vicepresidente 1ro. en ejercicio de la  
Presidencia



**Nota :** del Estatuto de la Entidad:

"Artículo 68. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso tener una antigüedad de seis meses como socio activo y estar al día en los pagos a la Asociación"

"Artículo 70°. Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán en exhibición en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizan su situación.

"Artículo 72°. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

*Lucrecia Castellano*